

zoza), actualmente de Monistrol de Montserrat (Barcelona).

Doña María Pinós Aíós, Maestra interina de Villanueva de la Barca (Lérida), actualmente de Agramunt de la misma provincia.

Doña Julia Altés Costa, Maestra interina de Sudanel (Lérida), actualmente de Pallarga, de la misma provincia.

Doña Dolores Rué y Piqué, Maestra interina de Algerri (Lérida), actualmente de Sant Pere dels Arquells, de la misma provincia.

Lo digo a V. V. S. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Barcelona, 10 de diciembre de 1938.
El Director General,

ESTHER ANTICH

Señores Directores provinciales y Jefes de las Secciones Administrativas de primera Enseñanza en las provincias en que prestan sus servicios los Maestros que se citan.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 24 de julio de 1938, falleció el obrero Evaristo García López, nacido el día 6 de diciembre de 1923, hijo de Evaristo y Esperanza, natural de Puente de Vallecas (Madrid) y domiciliado en Madrid, calle de Antonio Moiguera, 1. (Puente Vallecas).

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo, de fecha 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir indemnización, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a esta Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, 300. Barcelona.

Barcelona, 27 de diciembre de 1938.
El Subdirector,

ALFONSO R. KUNTZ

CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Ascendido al empleo de Cabo en turno de selección el Guardia de este Cuerpo Samuel Soriano Solís, con la antigüedad de 15 de abril último y suplicado su ascenso por error con el nombre de Manuel en la GACETA núm. 199 de fecha 18 de junio último.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien rectificar el nombre del ascendido en la mencionada GACETA, en el sentido de ser el suyo verdadero el primeramente indicado.

Barcelona, 14 de diciembre de 1938.
EL INSPECTOR GENERAL

En la GACETA DE LA REPUBLICA núms. 160 y 184 de fecha 9 de junio y 3 de julio próximo pasado, se publica las ordenes de ascensos a CABO y SAR

GENTO, con la antigüedad de 30 de septiembre de 1938 y 31 de diciembre del mismo año respectivamente, de don Máximo Pasero Gómez, y no consignándose en ellas la fecha en que han de empezar a surtir efectos administrativos.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto que tales derechos se emplecen a contar desde la fecha de la antigüedad que en cada empleo se le acredita.

Barcelona, 14 de diciembre de 1938.
EL INSPECTOR GENERAL

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 21 del corriente mes, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Cuenca y Guadalajara, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial de alquitrán de los kilómetros 19.000 al 21.700 de la carretera de Lozoyuela a Rascafría, cuyo presupuesto asciende a 55.001,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses consecutivos, contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.651.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana, número 14, el día 31 del mes en curso, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Diciembre de 1938.—
El Ingeniero Jefe, Francisco López.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Cuenca y Guadalajara, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme superficial de alquitrán de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín, cuyo presupuesto asciende a pesetas 121.612,50, siendo el plazo de ejecución de ocho meses consecutivos, contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 3.649.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana, número 14, el día 31 del mes en curso, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Diciembre de 1938.—
El Ingeniero Jefe, Francisco López.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Cuenca y Guadalajara, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y riego superficial de alquitrán de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Torrelaguna a El Esporial, primera Sección, cuyo presupuesto asciende a 86.922,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 2.808.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana, número 14, el día 31 del mes en curso, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Diciembre de 1938.—
El Ingeniero Jefe, Francisco López.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Cuenca y Guadalajara, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 16 de la carretera de Alcañal de Henares a Mondéjar, cuyo presupuesto asciende a 80.000,09 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 2.400.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana, número 14, el día 31 del mes en curso, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Diciembre de 1938.—
El Ingeniero Jefe, Francisco López.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Cuenca y Guadaluajara, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Ajalvir y Vicálvaro, cuyo presupuesto asciende a pesetas 84 885,30, siendo el plazo de ejecución de cinco meses consecutivos, contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.947.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana, número 14, el día 31 del mes en curso, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Diciembre de 1938.—El Ingeniero Jefe, Francisco López.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Cuenca y Guadaluajara, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 21,140 de la carretera de Alcalá de Henares a Mondragón, cuyo presupuesto asciende a 80.105,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 2.024.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana, número 14, el día 31 del mes en curso, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Diciembre de 1938.—El Ingeniero Jefe, Francisco López.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Cuenca y Guadaluajara, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7,500 de la carretera de Fuencarral a Manzanares, cuyo presupuesto asciende a 51.462,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses consecutivos, contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.544.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana, número 14, el día 31 del mes en curso, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Diciembre de 1938.—El Ingeniero Jefe, Francisco López.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Cuenca y Guadaluajara, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 10,944 de la carretera de Chamartín de la Sierra al kilómetro 13 de la de Madrid a Madrid, cuyo presupuesto asciende a 3.000 pesetas, contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 3.000.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana, número 14, el día 31 del mes en curso, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Diciembre de 1938.—El Ingeniero Jefe, Francisco López.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON ANTONIO BARROSO DEL CAS.

TITULO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICCO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 2.025, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“En la ciudad de Barcelona a 2 de noviembre de 1938: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, visto los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran incurrir a Juan Yelame Fernández, condenado por el Tribunal Popular de Granada (Baza), a la pena de treinta años de internamiento en Campos de Trabajo con las accesorias de inhabilitación absoluta e interdicción civil durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, en concepto de autor de un delito de rebelión militar, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a virtud de sentencia fecha diez y seis de julio de mil novecientos treinta y siete; ponado incomparado en este Tribunal, no obstante haber sido emplazado personalmente; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

FALLO: Se declara que Juan Yelame Fernández es responsable civilmente, como autor de un delito de rebelión militar, por la cuota personal de un millón de pesetas, además de la responsabilidad solidaria que entre sí corresponden a los autores de cualquiera de las modalidades del complejo de la rebelión militar y a la que subsidiariamente le sea imputable, por las correspondientes a las obras participes en la rebelión, y en tales términos se condena al inculcado Juan Yelame Fernández. Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Juan Yelame Fernández, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cumplimiento al mismo de las obligaciones que le correspondan.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—Demandado de Buen.—José Aragónés.—Manuel Cruz.—Juan Montes, Rubricados.”

Y para que conste y valga a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 2 de noviembre de 1938.—El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.398

DON ANTONIO BARROSO DEL CAS.

TITULO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICCO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 2.243, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“En la ciudad de Barcelona a 2 de noviembre de 1938: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, visto los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran incurrir a Juan Yelame Fernández, condenado por el Tribunal Popular de Granada (Baza), a la pena de treinta años de internamiento en Campos de Trabajo con las accesorias de inhabilitación absoluta e interdicción civil durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, en concepto de autor de un delito de rebelión militar, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a virtud de sentencia fecha diez y seis de julio de mil novecientos treinta y siete; ponado incomparado en este Tribunal, no obstante haber sido emplazado personalmente; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

canzar a Eduardo Duque Ayuso, condenado por desafección al Régimen, por el Jurado de Urgencia número 4 de los de Madrid, incomparecido en este Tribunal, no obstante haber sido emplazado personalmente; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

FALLO: Se absuelve a Eduardo Duque Ayuso, de las responsabilidades civiles que pudieran derivar de la sanción criminal impuesta por razón de desafección al Régimen en la sentencia del Jurado de Urgencia de que se ha hecho mención; alzándose en su virtud cuantas restricciones o limitaciones se hubieran acordado respecto de sus bienes con motivo de la posible expresada responsabilidad.

Notifíquese en forma esta resolución y comuníquese al Servicio de Instrucción para que surta efectos en la pieza de medidas precautorias que en su día habrá de archivarse en este Tribunal.

Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—Demófilo de Buen.—José Aragonés.—Manuel Cruz.—Juan Montes. Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona a 2 de noviembre de 1938.—El Secretario Accidental, Antonio Barroso.

J. O.—3.298

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICADO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 2.130, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona a 2 de noviembre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzarse a Dionisio del Río Rico, condenado por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia número tres de los de Madrid; penado por incomparecido en este Tribunal, no obstante haber sido emplazado personalmente; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

FALLO: Se declara que la responsabilidad civil de Dionisio del Río Rico, derivada de los actos de desafección u hostilidad que sancionó la sentencia dictada por el Jurado de Urgencia número tres de los de Madrid, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho, asciende a la cantidad de mil pesetas, y en su consecuencia se le condena a pagar dicha cantidad a la Caja General de Reparaciones.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes según la naturaleza de los bienes de Dionisio del Río Rico, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Comunicándose también para constancia y efectos procedentes en la pieza de medidas precautorias, al Servicio en que ésta radicare.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—Demófilo de Buen.—José Aragonés.—Manuel Cruz.—Juan Montes. Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona a 2 de noviembre de 1938.—El Secretario Accidental, Antonio Barroso.

J. O.—3.297

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICADO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 1.903, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona a 2 de noviembre de 1936; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzarse a Arturo Picotoste Tuero, condenado por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia número dos de Madrid, incomparecido en este Tribunal, no obstante haber sido emplazado personalmente; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

FALLO: Se declara que la responsabilidad civil de Arturo Picotoste Tuero, derivada de los actos de desafección u hostilidad que sancionó la sentencia dictada por el Jurado de Urgencia número dos de Madrid, con fecha diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho, asciende a la cantidad de cien mil pesetas, y en su consecuencia se le condena a pagar dicha cantidad a la Caja General de Reparaciones.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Arturo Picotoste Tuero, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le

están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Comunicándose también para constancia y efectos procedentes en la pieza de medidas precautorias, al Servicio en que ésta radicare.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—Demófilo de Buen.—José Aragonés.—Manuel Cruz.—Juan Montes. Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona a 2 de noviembre de 1938.—El Secretario Accidental, Antonio Barroso.

J. O.—3.299

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICADO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 4.196, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona a 3 de noviembre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzarse a Alfonso Godo Arpi, condenado por desafección al Régimen por el Tribunal Popular número uno de Valencia, a quien por ser menor de edad, se le nombró Abogado y Procurador de oficio, habiendo formulado escrito en el que no se hace petición sustancial alguna; habiendo intervenido como parte la Caja General de Reparaciones, y como parte acusadora, el Ministerio Fiscal.

FALLO: Se declara que la responsabilidad civil de Alfonso Godo Arpi, derivada de los actos de desafección u hostilidad que sancionó la sentencia dictada por el Tribunal Popular número uno de Valencia, con fecha trece de junio de mil novecientos treinta y ocho, asciende a la cantidad de cinco mil pesetas, y en su consecuencia se le condena a pagar dicha cantidad a la Caja General de Reparaciones.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Alfonso Godo Arpi, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y pu-

Niquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Comunicándose también para constancia y efectos procedentes en la pieza de medidas precautorias, al Servicio en que ésta radicare.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto, del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—Demófilo de Buen.—José Aragonés.—Manuel Cruz.—Juan Montes. Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona a 3 de noviembre de 1938.—El Secretario Accidental, Antonio Barroso.

J. O.—1.399

RODOLFO ESTEVE ARENAS, natural de Elda (Alicante), hijo de Salvador y de Rosa, de 22 años de edad, casado, oficio zapatero, soldado del Batallón de Ametralladoras número 30; y **JOSE PUIG BERTRAN**, soldado del Batallón de Ametralladoras número 30, natural de S. Andrés de Navaneras (Barcelona), hijo de José y de Teresa, de 31 años de edad, de estado casado y de profesión labrador, procesados en méritos de causa número 541 del corriente año por el supuesto delito de desertión y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante el Delegado Instructor número 3 del Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, dentro del término de ocho días a contar desde la publicación de la presente requisitoria, con objeto de notificales el auto de procesamiento y prisión contra los mismos y recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si dejan de efectuarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio correspondiente, rogándose a todas las Autoridades civiles y militares, procedan a la detención de dichos procesados y su conducción a este Tribunal, caso de ser habidos y a disposición del mismo.

En campaña a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Delegado Instructor número 3, Ismael Pujol.

J. M.—4.647

ANTONIO BRUSTENCIA ESPERATA, soldado de la 145 Brigada Mixta, natural y vecino de Riera del Vado (Barcelona), calle Victor Balaguer, hijo de Pedro y de Nieves, de estado soltero, de 33 años de edad y de profesión albañil, procesado en méritos de causa número 873 del corriente año por el supuesto delito de desertión y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Delegado Instructor número 3 del Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército,

dentro del término de ocho días a contar desde la publicación de la presente requisitoria, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si deja de efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente, rogándose a todas las Autoridades civiles y militares, procedan a la detención de dicho procesado y su conducción a este Tribunal caso de ser habido y a disposición del mismo.

En campaña a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Delegado Instructor número 3, Ismael Pujol.

J. M.—4.648

CRESPO SIMON (Marcos), hijo de Eloy y de Juana, de veinte años de edad, natural de Cobella (Madrid), y vecino de Biem, de estado casado, de profesión labrador, y en la actualidad soldado del 155 Batallón de la 39 Brigada Mixta, sus señas son: estatura 1 metro 800 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color moreno.

Comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Delegado Instructor, don José Garayzarbal Casado, para responder de los cargos que se le imputan en causa número 1.458, del año 1938, por el supuesto delito de traición, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en el Cuartel de la 39 Brigada Mixta.

C. G., a 12 de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.649

ELAS MORENO (Ismael), natural de Montroig (Valencia), de profesión labrador, hijo de Francisco y de Vicente, soldado de la segunda Sección, tercera Compañía del Batallón de Zapadores número 11, se presentará, dentro del término de diez días, a partir de la inserción de la presente, ante el Delegado Instructor número once del Tribunal Militar del XI Cuerpo de Ejército, advirtiéndole que de no hacerlo le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

El Delegado Instructor, Ramón Pujol Salada.

J. M.—4.650

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que se contarán desde su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial del Instituto de

Carabineros", para que comparezca ante el Delegado Instructor de la 87 Brigada Mixta, el Cabo FRANCISCO MORALES COBOS, el cual se halla en ignorado paradero, desconociéndose los datos sobre su persona, al cual hago saber, que si no se presenta a responder de los cargos que contra el mismo obran, será declarado rebelde.

Ruego a todas las Autoridades civiles y militares, así como a todos los Agentes de Policía, para que procedan a la busca y captura del referido Cabo Francisco Morales Cobos y su conducción y entrega al Delegado Instructor de la mencionada Brigada.

Dado en campaña, a 13 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.651

ABROBA PASTOR (Pablo) hijo de Telesforo y Guadalupe, natural y vecino de Casas de Don Pedro, provincia de Badajoz, de 28 años de edad, de estado casado y de profesión conductor; de estatura 1.650, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba espesa, color sano, y con una cicatriz en la frente, deberá comparecer en el término de quince días, a contar desde el de la publicación de la presente, ante el señor Delegado Instructor del Tribunal Permanente, en el Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército, don Juan Grande Antequera, con residencia oficial en esta ciudad, para comparecer ante el auto de procesamiento y consignarse en prisión, para responder, digo, a resultas del sumario que con el número 250 del corriente año, se le sigue por el delito de desertión.

Asimismo se interesa a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Delegación.

Agudo, 24 de Octubre de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. M.—4.652

BURTADO DE MIGUEL (Pablo), Director que fué del Hospital Militar de Castellón de la Plana, hasta el día 12 de Junio del corriente año, procesado en la causa número 1.476 del presente año, que se le instruye por el supuesto delito de abandono de destino, comparecerá en la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Delegación de Legación en el segundo Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar, sito en Argemesí, en el plazo de treinta días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la indagatoria, previéndole, que en el caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Argemesí, a 13 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.653